



**ANDE**  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 50513

1/2

**POR LA QUE SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS N° 9847/2025 Y 9848/2025, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 kV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL.**

Asunción, 19 de mayo de 2025

**VISTO:** El Interno DCP/DCN-5204-2025 de fecha 16 de mayo del 2025, originado en el Departamento de Contratos, por medio del cual se solicita la designación de Administrador de Contrato, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-KfW-FONPLATA N° 1753/2023, con ID N° 450918, para Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Villa Hayes – Villa Real – Pozo Colorado – Loma Plata y la Subestación Pozo Colorado en 220 kV, en la Región Occidental;

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/2024 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102° del Decreto N° 2264/2024, dispone que Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103° del Decreto N° 2264/2024, establece las funciones del administrador del contrato.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



**ANDE**  
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/Nº 50513**

2/2

**POR LA QUE SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS N° 9847/2025 Y 9848/2025, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 kV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 kV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL.**

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE**

**RESUELVE:**

- Art. 1º - Designar a los funcionarios Cristhian Gustavo Alderete Rodas, Jefe del Departamento de Supervisión de Estaciones, como Administrador del Contrato N° 9847/2025, y Juan Manuel Palmieri Gómez de la Fuente, Jefe del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, como Administrador del Contrato N° 9848/2025, suscritos en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE-KfW-FONPLATA N° 1753/2023, con ID N° 450918, para Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Villa Hayes – Villa Real – Pozo Colorado – Loma Plata y la Subestación Pozo Colorado en 220 kV, en la Región Occidental.
- Art. 2º - El Administrador del Contrato deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103º del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.
- Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DCP  
DCP/LC  
/tf